



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 2019, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo asimismo, los siguientes datos¹ (1 De conformidad con lo establecido en el artículo 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero):

1. – *Órgano que acuerda la información pública:* Pleno.
2. – *Fecha del acuerdo:* 26 de mayo de 2019.
3. – *Expediente sometido a información pública.*
4. – *Ámbito de aplicación:*
 - a) Municipio: Villaverde del Monte.
 - b) Provincia: Burgos.
5. – *Identidad del promotor:* Mario Valdivielso Cejudo.
6. – *Duración del periodo de información pública:* Dos meses desde la publicación del último anuncio.
7. – *Para la consulta del expediente:*
 - a) Identidad del promotor: Mario Valdivielso Cejudo.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.
 - c) Horario: Lunes de 9 a 14 horas.
 - d) Página web: www.villaverdedelmonte.es
8. – *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:*
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Villaverde del Monte.
 - b) Horario: Lunes de 9 a 14 horas.
 - c) Número de telefax: 947 406 070.
 - d) Dirección de correo electrónico: villaverdedelmonte@diputaciondeburgos.net
9. – *Cuando se trate de expedientes que deban ser sometidos a trámites o autorizaciones exigidos por la legislación sectorial:*
 - a) Datos exigidos por la legislación sectorial: Todos los informes sectoriales exigidos por la legislación vigente.



Además, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: www.villaverdedelmonte.es).

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las siguientes áreas:
En suelo rústico común.

La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva del instrumento, o como máximo durante dos años.

En Villaverde del Monte, a 28 de mayo de 2019.

El Alcalde,
Luis María Vegas García